

**DESIGNA REPRESENTANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ANTE LA MESA
INTERSECTORIAL DE PREVENCION DEL
SUICIDIO.**

DECRETO EXENTO N° 00.1444/2025.

Arica, diciembre 02 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Ley N°20.084, de 2005 del Ministerio de Justicia, Decreto N°1378 de 2007, del Ministerio de Justicia, Decreto Exento Universitario N°00.739/2024, de septiembre 09 de 2024, Oficio ORD A-N°0937/2025, de noviembre 11 de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Arica y Parinacota, Carta de Rectoría N°3592/25, de noviembre 18 de 2025, Carta de la Dirección de Asuntos Estudiantiles N°575.2025, de noviembre 20 de 2025, Carta de Rectoría N°3707/25, de noviembre 26 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00. 943/2025, de julio 29 de 2025 y Decreto TRA N° 335/9/2025, tomado de razón el 02 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación, conforme lo señala el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Arica y Parinacota, mediante Oficio ORD. N° 0937/2025, de noviembre 11 de 2025, invita a la Universidad de Tarapacá a participar de la mesa intersectorial de prevención del suicidio, con la finalidad de coordinar acciones para el cumplimiento de los componentes de Programa Nacional de Prevención de Suicidio, que tiene por meta aportar a disminuir muertes por suicidio, acciones orientadas a restringir medios letales, fortalecer las capacidades organizativas y de autoayuda de la comunidad, potenciar en la conciencia pública, la noción que el suicidio es prevenible, valorizando la búsqueda de ayuda.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de esta Universidad, mediante Carta de Rectoría N°3707/25, de noviembre 26 de 2025.

DECRETO:

1.- Designase, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a los siguientes funcionarios, para que participen en la **MESA INTERSECTORIAL DE PREVENCION DEL SUICIDIO**, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	UNIDAD	CARGO	CORREO ELECTRONICO
CAROLINA SUAZO NAVARRO		DAE	Psicóloga	csuazon@gestion.uta.cl
FELIPE VERGARA SANCHEZ		CEINPSI	Psicólogo	fvergaras@gestion.uta.cl
CLAUDIA MATAMOROS QUIÑONES		DAE	Directora	cmatamorosq@gestion.uta.cl

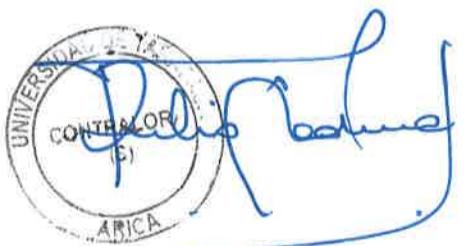
2.-Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


JAVIER PALMA QUIROZ
Secretario General
03 DIC 2025
JBP.APQ.ycl.


JORGE BERNAL PERALTA
Rector (S)


23 DIC 2025

